Contrato CD Nº 42/2016

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas Interino, **Econ. Guido Burgos**, con **Cédula de Identidad N° 2.339.656**, designado por Resolución FGE N° 4857 de fecha 8 de setiembre de 2016, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TOPO CAR de Miguel Antonio Reynal Vela**, con **RUC Nº 1591893-9**, domiciliada en la calle Tobatí c/ Amancio González y William Richarson de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Miguel Antonio Reynal Vela**, con **Cédula de Identidad N° 1.591.893**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto Plurianual de **"SERVICIO DE GRÚA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Servicio de Grúa – Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación Estándar.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 4608 de fecha 25 de agosto de 2016 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 220 "Transporte y Almacenaje", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, asignado en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2016 aprobado por "Ley N° 5554 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016", según CDP N° 471/2016 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	001	01	00	220	10	1	99	53.000.000
2016	2	001	01	00	220	30	1	99	17.000.000
TOTAL GUARANÍES									**70.000.000**

3.2. La contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 307.837.

Econ. Guido Burgos
Director U.O.C.
Ministerio Público

METALÚRGICA EN GRAL.
Topo CAR
Servicio de Grúa las 24 Hs
Tel.: 555-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Abierto es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Plurianual convocado por Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 4608 de fecha 25 de agosto de 2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato abierto plurianual, será desde la firma del mismo por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2017.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1. El monto mínimo del presente contrato abierto plurianual asciende a la suma de **guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes ciento cuarenta millones (Gs. 140.000.000)**, para ambos ejercicios fiscales", distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

6.1.1. **Año 2016:** según disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2016, hasta la suma de **guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000)**.

6.1.2. **Año 2017:** hasta la suma de **guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000)** monto éste a ser asignado sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.

6.2. El detalle de los servicios contratados y los precios de los mismos, será conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
	Traslado de vehículos con las siguientes características dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana				
1	Vehículos con ruedas hasta 2500 kg.- Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km.	Unidad	1	Evento	330.000
2	Vehículos con ruedas hasta 4000 kg.- Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km	Unidad	1	Evento	440.000
3	Vehículos con ruedas mayores a 4000 kg.- Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km	Unidad	1	Evento	440.000
4	Vehículos destruidos con o sin ruedas- Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km	Unidad	1	Evento	440.000
5	Vehículos siniestrados en la vía Pública - Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km	Unidad	1	Evento	440.000
	Cotización por Excedente				
6	Cotización por Km. Excedente, para vehículos y camionetas- a partir de 21 Km. Del Gran Asunción y Área Metropolitana.	Km.	1	Evento	8.800
7	Cotización por Km. excedente- a partir de 21 Km. Para camiones Del Gran Asunción y Área Metropolitana.	Km.	1	Evento	15.000
8	Cotización por Km. excedente- a partir de 21 Km. Para tracto camiones y doble ejes. Del Gran Asunción y Área Metropolitana.	Km.	1	Evento	15.000
9	Cotización por Km. excedente- a partir de 21 Km. Para carretas. Del Gran Asunción y Área Metropolitana.	Km.	1	Evento	15.000
10	Costo por cada hora de demora	Hora	1	Evento	110.000

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

METALÚRGICA EN GRAL.
Topo CAR
Servicio de Grúa las 24 Hs
Tel.: 558-

	Traslados				
11	Traslado de motores Gran Asunción y Área Metropolitana hasta 20 Km.	Unidad	1	Evento	660.000
12	Traslado de maquinarias pesadas hasta 4,000 Kg. Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km	Unidad	1	Evento	660.000
13	Traslado de maquinarias pesadas hasta 10,000 Kg. Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km	Unidad	1	Evento	770.000
14	Traslado de lanchas con ruedas Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km	Unidad	1	Evento	440.000
15	Traslado de lanchas sin ruedas Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km	Unidad	1	Evento	500.000
16	Traslado de Colectivos con ruedas Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km	Unidad	1	Evento	880.000
17	Traslado de Tracto Camión doble eje y sencillo con ruedas Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km	Unidad	1	Evento	880.000
18	Traslado de Camiones sencillo y doble eje con ruedas Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km	Unidad	1	Evento	880.000
19	Traslado de Carretas con ruedas Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km	Unidad	1	Evento	880.000
20	Traslado de Contenedores con ruedas hasta 20 mts. de largo Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km	Unidad	1	Evento	1.100.000
21	Traslado de Contenedores con ruedas hasta 40 mts de largo Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km	Unidad	1	Evento	1.100.000
22	Traslado de Lote de Motocicleta y/o biciclos en general de todas las marcas hasta 20 unidades Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km	Unidad	1	Evento	550.000
23	Traslado de carcasa de motos Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km	Unidad	1	Evento	275.000
24	Traslado de Esqueleto de Motocicleta Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km	Unidad	1	Evento	275.000
25	Traslado de Chatarra de Motocicletas; Gran Asunción y Área Metropolitana hasta 20 Km	Unidad	1	Evento	275.000
26	Traslados de tractores, hasta 20 Km	Unidad	1	Evento	880.000
27	Traslados de vehículos, hasta 20 Km	Unidad	1	Evento	330.000
28	Traslados de biciclos, hasta 20 Km	Unidad	1	Evento	275.000
29	Traslado de Lote de Chatarras de Motocicletas hasta 20 unidades Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km	Unidad	1	Evento	550.000

Monto mínimo	**Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones)**
Monto máximo	**Gs. 140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones)**

6.3. La contratante se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato abierto plurianual. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio.

6.4. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar la vigencia del contrato, de conformidad a lo dispuesto el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a las reglas establecidas en el Art. 11 de la Resolución DNCP N° 2238/2014, pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución del monto máximo. En caso de que la Contratista no acepte la mencionada prórroga del contrato, la misma no tendrá derecho a reclamar la ejecución del monto mínimo previsto.

Econ. Guillermo Burgos E.
Director U.G.C.
Ministerio Público

METALÚRGICA EN GRAL.
Topo
CAR
Servicio de Grúa las 24 Hs.
Tel.: 558-308

6.5. El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **BANCO CONTINENTAL SAECA** con **Cuenta Corriente N° 0016230089356005.**

6.6. El precio del contrato abierto plurianual estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado de la Oferta

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de sobres.

6.7. No se reconocerán reajustes de precios si la prestación del servicio se encuentra atrasada respecto al plazo establecido en el presente contrato abierto plurianual. El reajuste solo será aplicado a solicitud de la Contratista.

6.8. El pago se hará en Guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días calendario; el Contratista presentara la solicitud de pago en la Dirección Administradora del contrato debiendo anexar los siguientes documentos:

- ✓ Factura legal,
- ✓ Nota de Remisión y/o acta de servicio con la conformidad de la dependencia receptora.
- ✓ Formulario 120 (IVA) – formulario 101 (Renta).
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario.

6.9. Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 (sesenta) días calendario, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros. El porcentaje establecido para el pago de intereses es de 0,01% a ser calculado sobre el importe neto en guaranies de la factura en mora.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

7.1. El plazo para la entrega del servicio será de: **2 (dos) días corridos** desde la entrega de la orden de servicio al Contratista.

7.2. Los servicios requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten el Acta de Recepción final del servicio y/o Nota de Remisión. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega
b) Detalle de los servicios realizados
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables del servicio.

Econ. Guido F. Burgos E.
Director D.A.C.
Ministerio Público

METALÚRGICA EN GRAL.
Topo
CAR
Servicio de Grúa las 24 Hs.
Tel.: 558-209

7.3. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

Descripción
Traslado de Vehículos con las siguientes características dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana
Vehículos con ruedas hasta 2500 kg.- Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km.
Vehículos con ruedas hasta 4000 kg.- Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km
Vehículos con ruedas mayores a 4000 kg.- Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km
Vehículos destruidos con o sin ruedas- Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km
Vehículos siniestrados en la vía Pública- Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km
Cotización por Excedente
Cotización por Km. Excedente, para vehículos y camionetas- a partir de 21 Km. Del Gran Asunción y Área Metropolitana.
Cotización por Km. excedente- a partir de 21 Km. Para camiones Del Gran Asunción y Área Metropolitana.
Cotización por Km. excedente- a partir de 21 Km. Para tracto camiones y doble ejes. Del Gran Asunción y Área Metropolitana.
Cotización por Km. excedente- a partir de 21 Km. Para carretas. Del Gran Asunción y Área Metropolitana.
Costo por demora
Costo por cada hora de demora
Traslados
Traslado de motores Gran Asunción y Área Metropolitana hasta 20 Km.
Traslado de maquinarias pesadas hasta 4,000 Kg. Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km
Traslado de maquinarias pesadas hasta 10,000 Kg. Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km
Traslado de lanchas con ruedas Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km
Traslado de lanchas sin ruedas Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km
Traslado de Colectivos con ruedas Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km
Traslado de Tracto Camión doble eje y sencillo con ruedas Gran Asunción y Area Metropolitana, hasta 20 Km
Traslado de Camiones sencillo y doble eje con ruedas Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km
Traslado de Carretas con ruedas Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km
Traslado de Contenedores con ruedas hasta 20 mts. de largo Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km
Traslado de Contenedores con ruedas hasta 40 mts de largo Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km
Traslado de Lote de Motocicleta y/o biciclos en general de todas las marcas hasta 20 unidades Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km
Traslado de carcasa de motos Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km
Traslado de Esqueleto de Motocicleta Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km
Traslado de Chatarra de Motocicletas; Gran Asunción y Área Metropolitana hasta 20 Km
Traslados de tractores, hasta 20 Km

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

METALÚRGICA EN GRAL.
Topo
CAR
Servicio de Grúa las 24 Hs.
Tel.: 558-[illegible]

Traslados de vehículos, hasta 20 Km
Traslados de bicicles, hasta 20 Km
Traslado de Lote de Chatarras de Motocicletas hasta 20 unidades Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km

- El área de cobertura es a nivel nacional.
- Brazo hidráulico para alzar los vehículos destrozados.
- Plataformas deslizantes.
- Guinchos para estirar vehículos
- Carritos para el traslado de vehículos con la dirección bloqueada.
- Compresor.
- Gato mecánico grande tipo yacaré.
- Vehículos con capacidad para trasladar: automóviles, camionetas, motocicletas, tractores, biciclos, carcasa de motos, carcasa de vehículos, esqueletos de motocicleta, chatarras de motocicletas, motores, maquinarias pesadas, lanchas, colectivo, tracto camión, camiones, carretas, contenedores y otros.
- La Contratista deberá además tener la capacidad de atender las necesidades de por lo menos 3 (tres) solicitudes en simultáneo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato abierto plurianual estará a cargo de la **Dirección Administrativa.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes y servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.5. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y podrá ser presentada en forma de Declaración Jurada.

9.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: luego de los ***28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del contratista.***

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

METALÚRGICA EN GRAL.
Topo CAR
Servicio de Grúa las 24 Hs.
Tel.: 558-308

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **1% por cada día de atraso en la entrega del servicio en demora**. La multa se hará sobre el servicio no entregado.

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. El mecanismo formal de resolución de conflicto será:

12.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

METALÚRGICA EN GRAL.
Topo
CAR
Servicio de Grúa las 24 Hs.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 8 (ocho) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 14 días del mes setiembre del año dos mil dieciséis.

Econ. Guido Burgos
MINISTERIO PÚBLICO

Ministerio Público
Dirección Gral. de Adminis. y Finanzas

Miguel Antonio Reynal Vela
TOPO CAR

METALÚRGICA EN GRAL.
Topo CAR
Servicio de Grúa las 24 Hs
Tel.: 558-[illegible]